



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2021-MDSC

Santiago de Cao, 5 de noviembre del 2021

VISTO:

El Expediente N°4005-2021 de fecha 29 de octubre del 2021, presentado por Don Clemente García Lecca y Doña Jesús Justa Sánchez Gamboa, INFORME N°078-2021/SGOPPUC/MDSC de fecha 2 de noviembre del 2021, INFORME LEGAL N°333-2021-MDSC/JOGAJ de fecha 2 de noviembre del 2021 y Proveedor de Alcaldía N°462-2021, de fecha 2 de noviembre del 2021, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia"; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 31° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del Fuhu: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 31.2 Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, el Expediente Administrativo N°4005-2021, de fecha 29 de octubre del 2021 presentado Don Clemente García Lecca, identificado con DNI N°18875685 y Doña Jesús Justa Sánchez Gamboa, identificada con DNI N°18874927; solicita la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en la Mz. "6", Lote 7, del C.P. Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao - Ascope - La Libertad; en cuatro (4) sub lotes: Lote N° 07, 7A, 7B y 7C.

Que, con Informe N°078.-2021/SGOPPUC/MDSC, de fecha 2 de noviembre del 2021, el Sub Gerente de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro, Arq. Willy Ronald Beherendzon Castillo; en mérito al expediente presentado por Don Clemente García Lecca, identificado con DNI N°18875685 y Doña Jesús Justa Sánchez Gamboa, identificada con DNI N° 18874927; solicita la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en la Mz. "6", Lote 7, del C.P. Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao - Ascope - La Libertad; en cuatro (4) sub lotes: Lote N° 07, 7A, 7B y 7C.

Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y la cancelación de los derechos municipales correspondientes; según los recibos de ingresos N°010562-2021;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2021-MDSC

Pág. 02

Que, con INFORME LEGAL N°333-2021-MDSC/JOGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, manifiesta que es **PROCEDENTE** aprobar la subdivisión; del lote urbano, solicitado por Don Clemente Garcia Lecca, identificado con DNI N°18875685 y Doña Jesus Justa Sanchez Gamboa, identificada con DNI N° 18874927, inmueble ubicado en la Mz. "6", Lote 7, del C.P. Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao – Ascope - La Libertad; en cuatro (4) sub lotes: Lote N° 07, 7A, 7B y 7C.

Que, con Proveído de Alcaldía N°462-2021, de fecha 2 de noviembre del 2021, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente lo solicitado por Don Clemente Garcia Lecca, identificado con DNI N°18875685 y Doña Jesus Justa Sanchez Gamboa, identificada con DNI N° 18874927; la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en la Mz. "6", Lote 7, del C.P. Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao – Ascope - La Libertad; en cuatro (4) sub lotes: Lote N° 07, 7A, 7B y 7C, cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ

CODIGO DE PREDIO: P14145260

LOTE MATRIZ N°7:

MEDIDAS Y LINDEROS PERIMÉTRICOS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle La Cruz, entre los vertices P3 y P4, en línea recta de 9.05ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 6, entre los vertices P4 y P1 en línea recta de 36.41 ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con la Calle Trujillo, entre los vertices P3 y P2 en línea recta de 36.58 ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 8, entre los vertices P2 y P1 en línea recta de 8.70ML.
- **ÁREA:** 323.30m²
- **PERÍMETRO:** 90.74ml
- **USO:** VIVIENDA.

SUB DIVISION RESULTANTE:

LOTE N° 7

MEDIDAS Y LINDEROS PERIMÉTRICOS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle La Cruz, entre los vertices P3 y P4, en línea recta de 9.05ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 6, entre los vertices P4 y P4a en línea recta de 9.14 ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con la Calle Trujillo, entre los vertices P3 y P2c en línea recta de 8.83ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 7A , entre los vertices P4a y P2c en línea recta de 8.95ML.
- **ÁREA:** 80.83m²
- **PERÍMETRO:** 35.97ml
- **USO:** VIVIENDA.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2021-MDSC

Pág. 03

LOTE N°7A - RESULTANTE:

MEDIDAS Y LINDEROS PERIMÉTRICOS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Trujillo, entre los vertices P2b y P2c, en línea recta de 9.02ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 7, entre los vertices P4a y P2c en línea recta de 8.95 ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 7B, entre los vertices P4b y P2b en línea recta de 8.86 ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 6, entre los vertices P4b y P4a en línea recta de 9.13ML.
- **ÁREA:** 80.83 m²
- **PERÍMETRO:** 35.96ml
- USO:** VIVIENDA.

LOTE N°7B - RESULTANTE:

MEDIDAS Y LINDEROS PERIMÉTRICOS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Trujillo, entre los vertices P2a y P2b, en línea recta de 9.25ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 7A, entre los vertices P4b y P2b en línea recta de 8.86 ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 7C, entre los vertices P4c y P2a en línea recta de 8.77 ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 6, entre los vertices P4c y P4b en línea recta de 9.08ML.
- **ÁREA:** 80.82 m²
- **PERÍMETRO:** 35.96ml
- USO:** VIVIENDA.

LOTE N°7C - RESULTANTE:

MEDIDAS Y LINDEROS PERIMÉTRICOS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Trujillo, entre los vertices P2 y P2a, en línea recta de 9.47ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 7B, entre los vertices P4c y P2a en línea recta de 8.77 ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 8, entre los vertices P1 y P2 en línea recta de 8.70 ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 6, entre los vertices P1 y P4c en línea recta de 9.05ML.
- **ÁREA:** 80.82 m²
- **PERÍMETRO:** 35.99ml
- USO:** VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO. - **PÓNGASE**, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
G.A.T.
O.P.U.C.
Interesado
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE